

Córdoba, 04 de noviembre de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0031712/2013 para que se contrate a la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, para la recepción y corrección de "Examen Libre de Inglés" a cursantes de las Carreras y Cursos de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS 5/12;

Atento lo dispuesto por Res. N° 336/15 HCD;

Que se ha elaborado el informe Económico Financiero y Asesor Jurídico tal como lo exige la Ord. 5/12;

Que los antecedentes del profesional justifican la contratación que se pide;

Que la cantidad de aspirantes que efectivamente abonaron fue de 9 (nueve);

Que la administrada declara estar registrada en AFIP como Monotributista categoría "B";

Que el plazo de contratación y el monto de la retribución total se adecuan a lo dispuesto por el art. 18 de la Ord. HCS 5/12;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

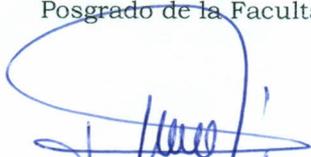
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contratar a la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, DNI 4.968.307, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 29 de octubre de 2015 para la recepción del Examen Libre de Inglés para las Carreras y Cursos de Posgrado.

ARTÍCULO 2: La Retribución que percibirá el Profesional se detalla en anexo adjunto, la que será imputada a los recursos mencionados en el art. 3°. La Prof. Balma deberá entregar recibos conforme a las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela cumpla con los requisitos dispuestos en la Ord. N° 05/12 H.C.S. para esta modalidad de contratación

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 577

Caf